



ORDENA EJECUCIÓN DE MULTAS, EN CONTRA DE LA EMPRESA SOCIEDAD DE SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN S.A., ASOCIADAS A LOS INCUMPLIMIENTOS CONFIRMADOS MEDIANTE RESOLUCIÓN EXENTA N° 940 DE 2017, DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DEL LIBERTADOR BERNARDO O'HIGGINS, CONSTATADOS CON OCASIÓN DEL ANÁLISIS DE RACIÓN SERVIDA (C4), EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE APLICACIÓN DE SANCIONES, REGULADO POR LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ID 85-16-LP12, DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE) DE JUNAEB. EJECUTA MULTA, ORDENA NOTIFICACIÓN Y PUBLICACIÓN QUE SEÑALA.

RESOLUCION EXENTA N° 2329

SANTIAGO,

26 SEP 2017

VISTOS:

Lo dispuesto en la ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto Supremo de Educación N° 5.311, de 1968 que Aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto ley de Educación N° 180 de 1973 que reorganiza la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en la Resolución N° 190 de JUNAEB del año 2012 que Aprueba Bases Administrativas, Técnicas, Operativas y Anexos de la licitación pública ID 85-16-LP12; en la Resolución Exenta N° 3608 del año 2012 que adjudica licitación pública ID 85-16-LP12; en la Resolución N° 3 de 2013 que aprueba contrato entre la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas y la empresa Sociedad de Servicios de Alimentación S.A.; en la Resolución Exenta N° 476 de 2017 de la Dirección Regional del Libertador Bernardo O'Higgins que notifica incumplimientos; en la Resolución Exenta N° 940 de 2017 de la Dirección Regional del Libertador Bernardo O'Higgins, que confirma incumplimientos y sanciones que indica, todas de JUNAEB, en el Decreto Exento del Ministerio de Educación N°1106 de noviembre de 2016 y en la Resolución N° 1600 del año 2008 de Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.



CONSIDERANDO:

1.- Que, con ocasión de los Controles de la variable "Ración Servida", C4, realizados durante el periodo comprendido entre el 11 de marzo de 2015 y el 01 de febrero del año 2016, la Dirección Regional del Libertador Bernardo O'Higgins envió a la empresa Sociedad de Servicios de Alimentación S.A., en adelante el "prestador", copias de los resultados de los análisis de laboratorio y le notificó, mediante Resolución Exenta N° 476 de 2017, los hechos constitutivos de los incumplimientos constatados y el monto de las multas asociadas, por un valor total de \$7.869.213.- (Siete millones ochocientos sesenta y nueve mil doscientos trece pesos). Lo anterior, en el marco de la substanciación del procedimiento especial de aplicación de sanciones, regulado por las bases de la licitación pública ID 85-16-LP12;

2.- Que, el procedimiento especial de aplicación de sanciones, otorga al prestador un plazo de 15 días hábiles para interponer sus descargos ante el respectivo director regional, contados desde la notificación del acto administrativo que notifica los incumplimientos;

3.- Que, se verificó que el prestador no interpuso descargo alguno, en contra de la referida Resolución Exenta N° 476 de 2017 de la dirección regional de Libertador Bernardo O'Higgins;

4.- Que, como consecuencia de lo anterior y en virtud de los antecedentes que obraban en el expediente, mediante Resolución Exenta N° 940 de 2017, el director regional del Libertador Bernardo O'Higgins procedió a confirmar los cargos imputados notificados y sus multas asociadas, por un valor \$7.869.213.- (Siete millones ochocientos sesenta y nueve mil doscientos trece pesos);

5.- Que, asimismo según prescribe el artículo 3° de la precipitada Resolución Exenta N° 940 de 2017 se dispuso remitir el expediente a ésta Dirección Nacional para efectos de aplicar las multas definitivas y percibir el pago correspondiente;

6.- Que, al efecto, el prestador podrá enterar el pago de las multas dentro del plazo de 30 días hábiles desde que se notifican mediante el presente acto, a través de la cuenta corriente N° 9010203 del Banco Estado (Rut 60.908.000-0), dando aviso de tal circunstancia a JUNAEB.

7.- Que, de no verificarse el pago por ninguno de las formas descritas precedentemente, JUNAEB podrá hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento del contrato antes de su vencimiento. En consecuencia;

RESUELVO:

ARTÍCULO 1°. RATIFÍCASE lo que dispone el artículo N° 1 de la Resolución Exenta N° 940 de 2017 de la Dirección Regional del Libertador Bernardo O'Higgins, que ordenó confirmar los incumplimientos y las multas asociadas por un valor de \$7.869.213.- (Siete millones ochocientos sesenta y nueve mil doscientos trece pesos).



ARTÍCULO 2°.- EJECÚTESE, en contra de la empresa Sociedad de Servicios de Alimentación S.A., la multa asociada a los incumplimientos que fueron confirmados por la dirección regional del Libertador Bernardo O'Higgins, según consta en la Resolución Exenta N° 940 de 2017, por un valor total \$7.869.213.- (Siete millones ochocientos sesenta y nueve mil doscientos trece pesos), según el siguiente desglose:

Control	Incumplimientos confirmados	
	Descargos	Total multa
Ración Servida C4	\$7.869.213	\$7.869.213
Total	\$7.869.213	\$7.869.213

ARTÍCULO 3°.- PÁGUESE el monto ejecutado, una vez notificado el presente acto administrativo, dentro del plazo de 30 días hábiles bajo el apercibimiento de ejecutarse la Garantía de Fiel Cumplimiento correspondiente.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFÍQUESE el presente acto administrativo, mediante carta certificada, a don Carlos Alberto Carvalho Escola y don Jaime Patricio Rey Cortés., en su calidad de representante legal de la empresa Sociedad de Servicios de Alimentación S.A., ambos con domicilio en Av. La Dehesa N° 181, oficina 1001, comuna de Lo Barnechea y ciudad de Santiago.

ARTÍCULO 5°.- PUBLÍQUESE, la presente resolución una vez tramitada, en la sección Actos y Resoluciones ubicado en el mini sitio "Gobierno Transparente", en el portal web de JUNAEB, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7° de la ley N°20.285, sobre Acceso a la Información Pública, como en el artículo 51° de su Reglamento.



JAIME TOHÁ LAVANDEROS
SECRETARIO GENERAL (S)

JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS

MEG/SBA/PPL/fml

Distribución:

- Sociedad de Servicios de Alimentación S.A.
- Dirección Regional de Libertador Bernardo O'Higgins
- Departamento de Administración y Finanzas
- Departamento Jurídico
- Departamento de Alimentación Escolar
- Unidad de Multas y Sanciones DN
- Oficina de Partes DN

Minuta Jurídica N° 2555-2017



**DOE**

DOCUMENTO EXPRESS NACIONAL

Declaro que el contenido de sus envíos no contiene ningún tipo de mercancía peligrosa ni prohibida; que conoce la normativa que regula el transporte de estas, así como las sanciones asociadas a la infracción de la ley y sus reglamentos. Además, declara conocer las condiciones del servicio referidas a las limitaciones e indemnizaciones por destrucción, avería o desperdicio que se encuentren publicadas en el sitio web www.correos.cl

Nombre: JUNTA NACIONAL AUXILIO ESCOLAR Y BECAS

Rut y Firma

Fecha: 27/09/2017

Origen: SUCURSAL TENDERINI		Código Cliente: 0		Guía Electrónica	
Razón Social:		R.U.T. Cliente:		27/09/2017-10:52	
Des. de Contenido: D		Referencia:			
N° Factura / Boleta:		Valor Cont:			
Reembolso:		P. Dest:		3072774086907	
		Tarifa: \$ 1.860			
REMITENTE			DESTINATARIO		
Nombre: JUNTA NACIONAL AUXILIO ESCOLAR Y BECAS			Nombre: CARLOS CARVALLO ESCOLA/SOC.DE SERV. ALIMENTACION S.A		
Dirección: MONJITAS 565 PISO 6			Dirección: AVDA. LA DEHESA 181 OF.1011		
Comuna: SANTIAGO			Comuna: LO BARNECHEA		
Ciudad: SANTIAGO			Ciudad: SANTIAGO		
País: Chile			País: Chile		
Cód. Postal: 8320070			Cód. Postal: 7710112		
Teléfono: 65561802			Teléfono: 1111111111		
			Referencia: 3072774086907		
			Factura Ref:		
			Observaciones:		
Peso(g):		Peso Vol.		Dimensiones (cm.)	
272		0		0 0 0	
Encaminamiento		N° Envío		Bulto(s)	
1-25-7710112-7		0001-11.598.884		001- 001	
SDP		PLANTA DESTINO		SUCURSAL DESTINO	
TVX		FGZ - SANTIAGO		CDP / CUARTEL	
				26 - 15	

**DOE**

DOCUMENTO EXPRESS NACIONAL

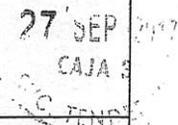
Declaro que el contenido de sus envíos no contiene ningún tipo de mercancía peligrosa ni prohibida; que conoce la normativa que regula el transporte de estas, así como las sanciones asociadas a la infracción de la ley y sus reglamentos. Además, declara conocer las condiciones del servicio referidas a las limitaciones e indemnizaciones por destrucción, avería o desperdicio que se encuentren publicadas en el sitio web www.correos.cl

Nombre: JUNTA NACIONAL AUXILIO ESCOLAR Y BECAS

Rut y Firma

Fecha: 27/09/2017

Origen: SUCURSAL TENDERINI		Código Cliente: 0		Guía Electrónica	
Razón Social:		R.U.T. Cliente:		27/09/2017-10:52	
Des. de Contenido: D		Referencia:			
N° Factura / Boleta:		Valor Cont:			
Reembolso:		P. Dest:		3072774086907	
		Tarifa: \$ 1.860			
REMITENTE			DESTINATARIO		
Nombre: JUNTA NACIONAL AUXILIO ESCOLAR Y BECAS			Nombre: CARLOS CARVALLO ESCOLA/SOC.DE SERV. ALIMENTACION S.A		
Dirección: MONJITAS 565 PISO 6			Dirección: AVDA. LA DEHESA 181 OF.1011		
Comuna: SANTIAGO			Comuna: LO BARNECHEA		
Ciudad: SANTIAGO			Ciudad: SANTIAGO		
País: Chile			País: Chile		
Cód. Postal: 8320070			Cód. Postal: 7710112		
Teléfono: 65561802			Teléfono: 1111111111		
			Referencia: 3072774086907		
			Factura Ref:		
			Observaciones:		
Peso(g):		Peso Vol.		Dimensiones (cm.)	
272		0		0 0 0	
Encaminamiento		N° Envío		Bulto(s)	
1-25-7710112-7		0001-11.598.884		001- 001	
SDP		PLANTA DESTINO		SUCURSAL DESTINO	
TVX		FGZ - SANTIAGO		CDP / CUARTEL	
				26 - 15	





PERSONAS

EMPRESAS

Dólar US 630,67 | Euro 741,79 | UF 26.665,66 | DEG 887,54

¿Qué estás buscando?

[Productos y Servicios](#) | [Sucursales](#) | [Envíos Internacionales](#) | [Correos Transparente](#) | [Licitaciones](#) | [Servicio al Cliente](#)

Consulte por el último estado de su envío, sin costo vía SMS enviando un mensaje al 2365 e ingresando el número de seguimiento. Si desea saber el estado de un envío con origen en el extranjero y destino en Chile. [Ingrese aquí](#). También puede ingresar su consulta en el [formulario de contacto](#). Para mayor información por favor llame a nuestro Servicio de atención a Clientes al 600 950 20 20, desde celulares (+56 2) 29560303

Seguimiento en línea

N° de Envío

Datos de la entrega

Envío	000111598884	Entregado a	maziel munos
Fecha Entrega	28/09/2017 10:15	Rut	11641113k

Numero de envío: **000111598884** (N° Referencia : 3072774086907)

Código Postal

Calle

Número

Comuna

ESTADO DEL ENVIO	FECHA	OFICINA
ENVIO ENTREGADO	28/09/2017 10:15	PLANTA CEP RM
ENVIO EN REPARTO	28/09/2017 9:09	PLANTA CEP RM
RECIBIDO EN PLANTA ORIGEN	27/09/2017 20:11	PLANTA CEP RM
DESPACHADO A OFICINA DE CORREOSCHILE	27/09/2017 18:05	SUCURSAL TENDERINI
RECIBIDO POR CORREOSCHILE	27/09/2017 10:52	SUCURSAL TENDERINI

Empresa

- Organigrama
- Mision Visión
- Proveedores
- CorreoTransparente

Sitios de utilidad

- Aduana
- Alog
- AMD
- CCS
- Corfo
- Sofofa
- ChileAtiende
- Prochile
- Sercotec
- INDAP

Ayuda

- Preguntas frecuentes
- Políticas de privacidad
- Políticas de indemnización
- Consulta Boleta

Servicios

- Casilla Miami
- Condiciones de Servicio

Correos Central: Catedral N°989
 600 950 2020 - (56 2) 2956 03 03